DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2520070

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN GENERAL BAQUEDANO - JOSÉ RAMÍREZ - NUEVO AMANECER, COMUNA DE RENGO

(Resolución)

Núm. 411 exenta.- Rancagua, 18 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta Nº 388, de 9 de junio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en correo de ingreso de antecedentes de fecha 25 de abril de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante ingreso virtual Nº E70004/2024, de fecha 25 de abril de 2024, se solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobación del proyecto de ciclovía denominado: "General Baquedano - José Ramírez - Nuevo Amanecer", que contempla su instalación en el costado de los ejes; Tramo 1, Coronel Marzán, entre Carlos Condell y General Baquedano; Tramo 2, General Baquedano, entre Coronel Marzán y Renato Correa; Tramo 3, General Baquedano, entre Renato Correa y José Ramírez Allende; Tramo 4, José Ramírez Allende, entre General Baquedano y Nuevo Amanecer; Tramo 5, Nuevo Amanecer, entre José Ramírez Allende y Santa Lucía de Marillac; Tramo 6, República de Hungría, entre Santa Lucía de Marillac y Quintalba, comuna de Rengo.

2.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

3.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 388, de 9 de junio de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

encontraba vigente a la fecha de solicitud de aprobación del proyecto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9º del decreto supremo Nº102, citado en vistos.

4.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, con relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo Nº 1 que forma parte del presente acto. Además, se adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

5.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes, así como tampoco contempla singularidades.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del DS Nº 102, ya mencionado, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado,

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: “General Baquedano - José Ramírez - Nuevo Amanecer”, correspondiente a ciclovía cuyo interesado es la Ilustre Municipalidad de Rengo, a emplazarse en la calzada de los ejes; Tramo 1, Coronel Marzán, entre Carlos Condell y General Baquedano; Tramo 2, General Baquedano, entre Coronel Marzán y Renato Correa; Tramo 3, General Baquedano, entre Renato Correa y José Ramírez Allende; Tramo 4, José Ramírez Allende, entre General Baquedano y Nuevo Amanecer; Tramo 5, Nuevo Amanecer, entre José Ramírez Allende y Santa Lucía de Marillac; Tramo 6, República de Hungría, entre Santa Lucía de Marillac y Quintalba, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Coronel Marzan	Carlos Condell	General Baquedano	2,0 m.
General Baquedano	Coronel Marzan	Renato Correa	2,4 m.
General Baquedano	Renato Correa	José Ramírez Allende	2,0 m.
José Ramírez Allende	General Baquedano	Nuevo Amanecer	2,2 m.
Nuevo Amanecer	José Ramírez Allende	Santa Lucía de Marillac	2,2 m.
República de Hungría	Santa Lucía de Marillac	Quintalba	2,4 m.

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en la memoria explicativa del proyecto (Anexo Nº 1), en el punto 5 “Intersecciones con vías relevantes”, página 5, referente a demarcación y señalización, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La Ilustre Municipalidad de Rengo, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley Nº19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a Derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que el Anexo Nº 1 señalado se publicará íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Flavia Andrea González Urzúa, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl